

Exp. 424919

Ref. Respuestas licitación LP 001/2019 ARENA SORIANO

CONSULTA 52

Favor indicar el tipo de muro a considerar en la fachada hacia la calle Herrero y Espinosa en el sector de la entrada para la ambulancia del estadio Koster.

RESPUESTA 52

Considerar muro de bloque vibrado (19x19x39) revocado en ambas caras.

CONSULTA 53

En el rubrado de incendio hay discrepancias en las cantidades con respecto a lo detallado en la memoria y en los planos. Solicitamos aclaración.

RESPUESTA 53

Remitirse a memoria capítulo 21. El oferente deberá elaborar el proyecto y ejecutar lo solicitado por DNBomberos de acuerdo a la normativa vigente al momento de ejecutar la obra.

CONSULTA 54

-VENTILADORES:

VI-PA/01: figura en planos pero no en planillas, no hay datos de caudal y contrapresión para cotizar.

VE-PB/05: figura en planos como extractor de campanas, no está en planillas, necesitamos tipo, caudal y contrapresión para cotizarlo.

VE-AZ/03: figura en planillas como extracción de cantina del tipo centrífugo de techo, pero no parece en planos ninguna extracción en azotea.

RESPUESTA 54

Se presentan características de los ventiladores indicados:

| Denom. | Atiende | Caudal (CFM) | Resist. ("wg) | Tipo |
|----------|------------------------------------|--------------|---------------|---------------------|
| VI-PA/01 | Inyección A. Ext. oficinas PA y PB | 250 | 0,30 | Tipo Mixvent de S&P |
| VE-PB/05 | Extracción Cantina | 1.800 | 1,20 | Centrífugo SISW |

Nota: Los ventiladores de inyección (VI) contarán con porta filtros y filtros Farr 30/30 o similar.

El ventilador que figura en Memoria Técnica como VE-AZ/03 es sustituido por el VE-PB/05 que figura en planos y cuyas características se indican.

Se incluire en el rubrado

CONSULTA 55

Reenvío una consulta de nuestro subcontrato de térmico: Con respecto a los Rooftop solicitados en memoria, entendemos que temperatura exterior 105°C es un error, Si pueden aclararlos esa duda sería bárbaro.

RESPUESTA 55

La temperatura exterior a considerar es de 105°F (Fahrenheit) que equivale a 40,6°C.

CONSULTA 56

Se mencionan en el apartado de Intercambiadores de Piscina que se deben instalar 4 circuitos de los cuales 2 son para calefacción y 2 para paneles solares, los cuales se enumeran a continuación:

- *Circuito I-1: Circuito Calefacción (Capacidad de intercambio: 200.000 kcal/h)*
- *Circuito I-2: Circuito Calefacción (Capacidad de intercambio: 40.000 kcal/h)*
- *Circuito I-3: Paneles Solares (Capacidad de intercambio: 120.000 kcal/h)*
- *Circuito I-4: Paneles Solares (Capacidad de intercambio: 30.000 kcal/h)*

Consulta: ¿El área de captación total según el pliego es de 244 m² y según el texto del plano son 125 paneles, esta cantidad de paneles es suficiente para alimentar estos cuatro circuitos o sólo esos 125 paneles son para la piscina, con ellos se deben prever más paneles para las otras aplicaciones?

RESPUESTA 56

Tal cual lo indicado en el esquema unifilar (lámina AT05), el sistema de colectores solares atiende a los intercambiadores I-3 e I-4 correspondiente a las piscinas y al intercambiador I-5 que corresponde a los tanques de ACS.

El sistema de calderas opera de sistema de respaldo del sistema solar (piscinas y ACS) y además atiende al deshumidificador.

El sistema solar planteado atiende lo requerido por la URSEA para el cumplimiento de la Ley Solar, de cubrir el 50% de la demanda energética para el calentamiento de piscinas y ACS con energía solar. El tamaño del sistema solar planteado tiene un área de captación total de 244m² que corresponden a 132 paneles (ver planos y esquemas) del modelo de referencia indicado en MT.

El Proyecto no requiere más colectores solares que los indicados.

Sin demérito de lo anterior, el Contratista es libre de considerar otro modelo de colector solar con su correspondiente área de captación, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos de la Ley Solar indicados en las ETUS, ya sea para el cálculo de la demanda y el dimensionado del sistema, como con los equipos considerados (registrados en la URSEA). La instalación deberá contar con la certificación de URSEA.

CONSULTA 57

El proyecto de incendio corresponde al decreto 222 que fue derogado en el año 2013. No corresponden los sistemas proyectados al decreto actual 184/2018. Solicitamos revisar el proyecto y enviar uno que esté conforme normativa vigente o de lo contrario confirmar si debe ser presupuestada una revisión del proyecto ejecutivo de incendio.

RESPUESTA 57

Remitirse a la respuesta 53.